ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 2360 /

LA LIGUA, 30 SEP 2026

MAT.: Adquisición de Alfajores. – Oficina de Personas Mayores.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°105/2026, que aprueba programa municipal "Oficina de Personas Mayores, Comuna de La Ligua 2026."
- Solicitud de compra N°1197/2026, Departamento Comunitario.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de 1200 alfajores para Gala que se realizará el día 5 de noviembre del 2026.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de alimentación.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **FRANCISCA KAROLINA PIZARRO SILVA**, Rut; **21.214.792-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.440.000.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2360 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
25 SEP 2026
A.M. P.M.
9:15

RECIBIDO
13:00
28 SEP 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
12:15
30 SEP 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
28 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
24 SEP 2026 16:02
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

. LA LIGUA:.....

N° 0001197

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Departamento Comunitario

Funcionario Responsable: Alejandra Alvarez Moraga Tipo: ☐ Bien ☒ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 2208999

Fuente de financiamiento: ☒ Municipal ☐ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: Oficina Personas Mayores

N° Decreto aprueba programa: 105 fecha decreto: 19/1/2026

Disponibilidad presupuestaria: ☒ SÍ ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Alimentación Gala, Personas Mayores, en contexto del Mes del Adulto Mayor, segun Prosr. D.A. 105 del 19/1/2026

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☒ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
1.200	Alfajores, elaboración artesanal,		
	compuesto por tapas de alfajor y		
	relleno de manjar, con cobertura		
	de chocolate negro y decorado con		
	chocolate blanco coloreado, con		
	terminaciones decorativas realizadas		
	Manualmente, presentado en papel		
	de colores.		
* Se	Requiere que proveedor sea de la		
	comuna ya que se necesita que el		
	producto llegue en perfectas condicio-		
	nes para entregar de inmediato a los		
	participantes de la actividad.		
		TOTAL	

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO. COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA

Francisca Karolina Pizarro Silva

Rut 21.214.792-3

El Carmen sitio 38, La Ligua

Correo: [redacted]

Para: Municipalidad de la Ligua

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor total
1200	Unidad de alfajores	1.008.5	1.210.200
		+IVA	229.800
		TOTAL:	1.440.000

La Ligua, 22 septiembre de 2026

Precios válidos por 30 días a contar de la fecha de emisión

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

FRANCISCA KAROLINA PIZARRO SILVA

RUT 21.214.792-3

Nombre de fantasía	FRANCISCA KAROLINA PIZARRO SILVA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 07-05-2027
Domicilio legal	EL CARMEN SITIO 38 , LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Ingresa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	FRANCISCA KAROLINA PIZARRO SILVA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 105

LA LIGUA, 13 ENE 2026

MAT	PROGRAMA
MUNICIPAL	OFICINA DE
PERSONAS MAYORES	

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Organica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8 del 2025, de la Contraloria General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela
4. Decreto Alcaldicio N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde
5. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal
6. El Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°34/2026 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas

CONSIDERANDO:

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado "**OFICINA DE PERSONAS MAYORES, COMUNA DE LA LIGUA 2026**", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 109

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $31.700.000.- (treinta y un millones setecientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Personal
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/SSM/AAM/CMV/erb

EXAMINADO
15 ENE 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL

Oficina de Personas Mayores, Comuna de La Ligua 2026

OBJETIVO:

"El objetivo de este programa es fomentar el envejecimiento activo/positivo a través de la integración social de las personas mayores, para mejorar su calidad de vida, promoviendo cambios individuales y colectivos en la forma de percibir el proceso de envejecer a través de la participación social y la entrega de herramientas que permitan dar las soluciones reales para un bienestar integral".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Favorecer la auto percepción positiva de las personas mayores, mediante la participación en organizaciones e instancias de carácter comunitario.
- ✓ Realizar acciones dirigidas a difundir y sensibilizar sobre temáticas de adultez mayor.
- ✓ Promover la coordinación multisectorial para la implementación de redes de apoyo local.
- ✓ Estimular el desarrollo personal de los mayores, mediante la creación de espacios socioeducativos y recreativos.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "la educación y la cultura" entre las cuales queda comprendida esta actividad.
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

El programa contempla la realización de distintas actividades, tales como:

- **Feria de personas Mayores (marzo):**

Feria de exposición de todos los clubes de adulto mayor en la plaza de la ciudad.

- **Bienvenido Nuevo Año 2026 (abril):**

El objetivo es generar espacio de cuidado y participación para nuestros adultos mayores la reactivación de actividades de clubes de adulto mayor; a través de actividades recreativas y educativas que permitan generar instancias de expresión y desarrollo para los adultos mayores de la comuna de La Ligua.

- **Día del Buen Trato al Adulto Mayor (junio):**

Se realizará un recorrido de personas mayores por las principales calles de nuestra comuna, concientizando sus derechos, terminando en la plaza cívica con una muestra artística.

- **Gala Artística (noviembre):**

Se realizará gala artística en donde los adultos mayores puedan expresar todas sus habilidades artísticas, musicales y actorales a través de la presentación de números artísticos.

- **Octubre el mes de Los Más Grandes (octubre):**

El objetivo de potenciar un envejecimiento positivo, activo, y saludable en el marco del desarrollo de la política integral de envejecimiento positivo, se realzarán las siguientes actividades.

1. Conmemoración del Día Internacional del Adulto Mayor.
2. Feria del Adulto Mayor.
3. Se realizará jornada de autocuidado para adultos mayores de la comuna.

- **Actividades Recreativas, Culturales y Educativas durante el año 2026:**

Realización de distintas actividades de encuentro, recreación y educativas con las personas mayores de nuestra comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

El programa contempla la realización de distintas actividades ente los meses de enero a diciembre 2026, en lugares dentro de la comuna de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$31.700.000.- (treinta y un millones setecientos mil pesos)** que están destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente

programa, en los items individualizados a continuación del presente.

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

item	Descripción	Total
1	REFRIGERIOS, ACTIVIDADES	$12 000 000.-
2	HONORARIOS MONITOR TALLER	$ 6 000 000.-
3	INSUMOS PLÁSTICOS	$ 1 000 000.-
4	LIBRERÍA	$ 1 000 000.-
5	ORNAMENTACIÓN	$ 1 200 000.-
6	ARRIENDO DEPENDENCIAS	$ 2.500 000.-
7	MOVILIZACIÓN	$ 3 000 000.-
8	DIFUSIÓN Y MATERIAL GRÁFICO	$ 1 000 000.-
9	HONORARIOS ARTISTAS Y ANIMADOR	$ 3 000.000.-
10	AMPLIFICACIÓN ACTIVIDADES	$ 1 000 000.-
	TOTAL GENERAL	**$31.700.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

Los gastos se efectuaran en general a traves de la dirección de Administracion y Finanzas sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para los items 1, 2 y 3 se podra efectuar el giro total a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta. Los dineros se iran ocupando segun la necesidad que se vaya presentando en cada actividad y podrán ser cambiados de un item a otro, según necesidad.

UNIDAD RESPONSABLE:

Maria Alejandra Álvarez Moraga, jefa del Departamento Comunitario.

JEFA DEPTO COMUNITARIO

MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ MORAGA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

V° B°
ALCALDE Y /O ADMINISTRADOR